



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

INTENDENCIA MUNICIPAL

municipalidadesancosmeydamian@hotmail.com
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián.



Misión: "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

RESOLUCIÓN I.M. Nro. 111 /2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL llamado a LICITACION POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ , convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN, al oferente ANDRES VILLALBA, con C.I. N° 3.553.668, RUC 3553668-3, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 27.000.000 (GUARANIES, VEINTISIETE MILLONES) -----

San Cosme y Damián, 18 de Abril de 2023. -

Visto: El Dictamen del comité de Evaluación de la Municipalidad de San Cosme y Damián que recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LICITACION POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN, al oferente ANDRES VILLALBA, con C.I. N° 3.553.668, RUC 3553668-3, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 27.000.000 (GUARANIES, VEINTISIETE MILLONES), Y-----

Considerando:

Qué;

- a) La Ley Nro. 3966 /2010 "Orgánica Municipal ", Artículo 51° de Deberes y Atribuciones del Intendente y el Artículo 215° de Adjudicación.
- b) La Ley Nro. 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS “ Artículo 55° de Adjudicación.

Qué; Es necesario adjudicar LA LICITACION POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN, al oferente ANDRES VILLABA, con C.I. N° 3.553.688, RUC 3553688-3, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. -----

Qué; En el Artículo 215° de la Ley Nro. 3966 /2010 dice "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".

Qué; En el Artículo 55 de la Ley Nro. 7021/2022 dice " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

POR TANTO.



Página 1 de 2

Visión: "Una Institución que responde a los interés de la población del distrito, comprometido con la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la participación, reivindicando su rica historia y cultura.



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

INTENDENCIA MUNICIPAL

municipalidadesancosmeydamian@hotmail.com
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián.



Misión: "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES OTORGADO POR LA LEY NRO. 3966 /2010 ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR EL llamado a LICITACION POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 "DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ", convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN, al oferente ANDRES VILLALBA, con C.I. N° 3.553.668, RUC 3553668-3, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 27.000.000 (GUARANIES, VEINTISIETE MILLONES).-----

Artículo 2º. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -----



Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL



Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL